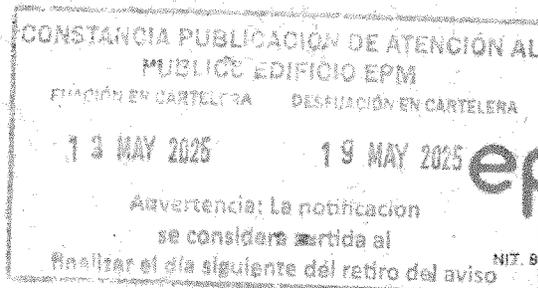


Medellín, 17 de Marzo de 2025



Señor (a).

**LUZ DARY MEJIA ACEVEDO**

**PQR-12469082-F5X8A**

RURAL\_190885200755320000\_EL HATILLO

YALÍ, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12469082-F5X8

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 06/03/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

*M<sup>a</sup> Cristina O.*

MARIA CRISTINA OSORIO CORREA



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190885200755320000-4-0



## RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.904.998 - 1

Caso Nro: PQR-12469082-F5X8 Fecha Creación: 18/02/2025 02:03:29 PM  
Contacto: Luz Dary Mejia Acevedo  
Instalación: 190885200755320000  
Dirección: RURAL\_190885200755320000\_EL HATILLO  
Meses Reclamados: Febrero-2025;Diciembre-2024;  
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: YALI  
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

### Detalle de lo solicitado:

Propietaria se acerca manifestando inconformidad con el consumo facturado en el estado de cuenta de diciembre 2024 y febrero 2025, informa que nada ha cambiado que habitan las mismas 4 personas y que por lo tanto le parece un consumo muy elevado, autoriza notificación personal y citación mediante mensaje de texto, además no se realiza modificación temporal de valores facturados teniendo en cuenta que la propietaria manifiesta que la factura será cancelada.

Nro. Respuesta: PQR-12469082-F5X8 Fecha Respuesta: 06/03/2025 05:36:00 PM  
Resultado: No Accede

### Decisión:

De acuerdo con la revisión realizada en nuestros sistemas de información, se identifica que para el mes de diciembre de 2024 se registró por diferencia de lecturas un consumo de 276 Kilovatios hora (KWH), sobrepasando el límite superior, configurándose una desviación significativa y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en los Contratos de Condiciones Uniformes en el capítulo de desviaciones significativas, se hace uso de la información histórica de consumos de la instalación por medio de la aplicación de modelos de analítica de datos utilizando la metodología de árboles de clasificación, con la cual se pudo concluir que el incremento de consumos es debido a mayor uso del servicio, lo que evidencia que EPM da cumplimiento a la identificación de la causa de la desviación tal como lo indica el art. 149 de la Ley 142 de 1994, por otra parte, de acuerdo con la revisión en los sistemas de información, se identificó que el consumo de 306 Kilovatios hora (KWh), facturado en el mes de febrero de 2025, fue calculado con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y no presentó desviación significativa debido a que no superó el límite para éste periodo. Aún así, se envía visita de verificación al terreno la cual fue realizada 24 de febrero de 2025 donde se encontró medidor con lectura de 11212 KWh acorde con la facturada, es decir que no hubo error en la lectura reportada, medidor con carga registra y sin carga no se observa registrar, es decir que el medidor funciona con normalidad, no se detectan daños, ni trocambientos, todo funciona con normalidad, por lo que se determina que el incremento en el consumo se debe a variación en la utilización del servicio ya que el inmueble es habitado por cuatro personas hace aproximadamente cinco (5) meses, además redes internas en mal estado y expuestas con empalmes con posible daño eléctrico interno ya que se quemó la nevera hace 5 meses y desde entonces presenta funcionamiento irregular, funcionando de manera directa, se recomienda remediar con personal certificado. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados para los meses de diciembre 2024 y febrero 2025 para el servicio de energía, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) ya que fue consumo calculado con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor. Si decide presentar los recursos de ley, deberá cancelar los valores que no son objeto de reclamación, aun así no se realizó modificación temporal de valores, ya que la propietaria manifestó que la factura sería cancelada, se indica que la presentación de recursos exige el pago de sumas no reclamadas.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

M<sup>ra</sup> Cristina O.

---

MARIA CRISTINA OSORIO CORREA  
Empresas Públicas de Medellín E. S. P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

472

Destinatario		Remitente	
Nombre/ Razón Social:	LUZ DARY MEJIA ACEVEDO	Nombre/ Razón Social:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS MEDELLIN
Dirección:	RURAL_190889200755320000_EL_HATILLO	Dirección:	CARRERA 58 N° 42 - 125
Ciudad:	ANTIOQUIA	Ciudad:	MEDELLIN_ANTIQUIA
Departamento:	ANTIOQUIA	Departamento:	ANTIOQUIA
Código postal:		Código postal:	050035072
Fecha admisión:		Envío:	RA518896683C0

**CUMAYOS** 3000 089 472

El usuario debe imprimir correctamente para una correcta entrega del correo, como se muestra en la imagen. No se permite el uso de impresoras de tinta.

Destinatario		Remitente	
Nombre/ Razón Social:	LUZ DARY MEJIA ACEVEDO	Nombre/ Razón Social:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS MEDELLIN
Dirección:	RURAL_190889200755320000_EL_HATILLO	Dirección:	CARRERA 58 N° 42 - 125
Ciudad:	YALI	Ciudad:	MEDELLIN_ANTIQUIA
Departamento:	ANTIOQUIA	Departamento:	ANTIOQUIA
Código Postal:		Código Postal:	050035072
Operativo:	3000089	Código Operativo:	3333469
Observaciones del cliente:	POR-12469022-F5X9A-0158	Referencia:	POR-12469022-F5X9A-0158
Valor Flete:	\$22.650	Valor Declarado:	\$0
Valor Flete de manejo:	\$50	Valor Total:	\$22.650 COP
Pase Fiscológico:	200	Pase Volumétrico:	200
Orden de servicio:	17714485	Orden de servicio:	17714485
Centro Operativo:	PO.MEDELLIN	Centro Operativo:	PO.MEDELLIN
Fecha de admisión:	20/09/2025 11:23:23	Fecha de admisión:	20/09/2025 11:23:23



33334693009089RA518896683C0

Causal Devoluciones	
RE Remitente	<input type="checkbox"/>
NE No existe	<input type="checkbox"/>
NS No reside	<input type="checkbox"/>
NR No reclamado	<input type="checkbox"/>
DE Desconocido	<input type="checkbox"/>
DI Dirección errada	<input type="checkbox"/>

Fecha de entrega: 20 ABR 2025  
 Distribuidor: [Firma]  
 C.C. [Firma]  
 Gestor de entrega: [Firma]

3333 469  
 PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE

RA518896683C0

